



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO Nº 116
30 de marzo de 2026

La Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 920-04-155-AS-ARZO Panamá, 30 de marzo de 2026

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida dentro del CONTENEDOR TCNU3742837 consiste en: RASURADORAS DESECHABLE (PRESTO BARBA) QUE INFRINGEN LOS REGISTROS TRIDIMENSIONAL DE LA MARCA GILLETTE PRESTO BARBA ULTRAGRIP Y DE LA GILLETTE PRESTO 3, PERFUMES SIMILARES A LAS MARCAS JEAN PAUL GAULTIER, PACO RABANNE, LATTAFI, LA VIE EST BELLE DE LANCOME Y CHANCLETAS QUE INFRINGEN EL DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE CROCS; hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; Ley Nº35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de Noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
MIGUEL CHIU
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de
Aduanas Zona Oriental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

LIC. JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Oriental



MIGUEL CHIU
Secretario Ad-Hoc



Se fija el presente EDICTO a las 02:30 de la tarde del día de hoy 30 del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).

JM/JCL/mc